



**ACTA N.º 15-2019**

**FECHA: 11 DE MARZO DE 2019**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 15. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día once de marzo de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: Punto tres. Aprobación de adenda a los términos de referencia, sobre el proceso de libre gestión de los “Servicios de local y alimentación”. **PUNTO TRES. APROBACIÓN DE ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SOBRE EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DE LOS “SERVICIOS DE LOCAL Y ALIMENTACIÓN”.** El señor Presidente informa que con fecha ocho del presente mes y año, recibió memorando ref. UACI-78/2019, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para



aprobación del Pleno, la adenda correspondiente a los términos de referencia del proceso de libre gestión de los “Servicios de local y alimentación”. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 94-TEG-2019 de fecha veintisiete de febrero del presente año, acordaron aprobar las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, e iniciar el procedimiento de libre gestión para los servicios de local y alimentación. Una vez analizado el contenido de la adenda, identifican que efectivamente son constitutivas de modificaciones a los correspondientes términos de referencia. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman procedente aprobar las modificaciones a los términos de referencia del proceso de libre gestión de los “Servicios de local y alimentación”, las cuales están contenidas en el documento anexo, que es parte integrante de la presente acta, el cual deberá ser firmado por los miembros del Pleno. En consecuencia, de conformidad con los arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase la adenda a los términos de referencia del proceso de libre gestión de los “Servicios de local y alimentación” y; 2º) Anéxase al acta la adenda en referencia.** Comuníquese este acuerdo la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que a su vez notifique a todos los interesados que hayan obtenido los correspondientes términos de referencia, así también, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, jefe de la Unidad de Comunicaciones y Secretaria General, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión,



a las diez horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.